Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

DecretoLey 3096 PODER JUDICIAL - SUSPÉNDESE FERIA JUDICIAL

ARTICULO 1.- Suspéndese por esta única vez y durante el transcurso del año 1976, la Feria del Poder Judicial, prevista en el texto legal de referencia.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 06-11-2025 16:55:04

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa